

APROBADO
24.03.2026



Acabada
Establecimiento

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 1 del Proyecto de Ley número 143 de 2025 Senado – 421 de 2024 Cámara: *“Por medio de la cual se declara patrimonio nacional e inmaterial las tradiciones propias de la semana santa y el festival de música religiosa del municipio de San José de la Marinilla del Departamento de Antioquia, se le reconoce como ciudad con alma musical de Colombia y se dictan otras disposiciones”* Así:

ARTÍCULO 1°. Declárese, como patrimonio cultural e inmaterial de la Nación las tradiciones propias de la Semana Santa y el Festival de Música Religiosa del municipio de **Marinilla, reconocido históricamente como** San José de la Marinilla en el departamento de Antioquia, y el reconocimiento de todas las manifestaciones para el fortalecimiento de las prácticas culturales que se desarrollan al interior de la celebración.

Cordialmente,

Luis Miguel López Aristizábal
Representante a la Cámara por Antioquia

24.03.2026

APROBADO
24.03.2026

LUIS MIGUEL
REPRESENTANTE



Avalada
Etebor Quintanoc

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 2 del Proyecto de Ley número 143 de 2025 Senado – 421 de 2024 Cámara: *“Por medio de la cual se declara patrimonio nacional e inmaterial las tradiciones propias de la semana santa y el festival de música religiosa del municipio de San José de la Marinilla del Departamento de Antioquia, se le reconoce como ciudad con alma musical de Colombia y se dictan otras disposiciones”* Así:

ARTÍCULO 2°. Reconózcase, **al municipio de Marinilla, conocido históricamente como San José de la Marinilla,** y previo concepto del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, los estímulos mencionados en el artículo 18 de la Ley 397 de 1997, a los creadores, gestores, promotores de las tradiciones culturales y de las Procesiones de Semana Santa y del Festival de Música Religiosa de **San José de la Marinilla.**

Cordialmente,

Luis Miguel López Aristizábal
Representante a la Cámara por Antioquia

24.03.2026

LUIS MIGUEL
REPRESENTANTE



Avalada
Etebarnebianos

APROBADO
24.03.2026

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 3 del Proyecto de Ley número 143 de 2025 Senado – 421 de 2024 Cámara: *“Por medio de la cual se declara patrimonio nacional e inmaterial las tradiciones propias de la semana santa y el festival de música religiosa del municipio de San José de la Marinilla del Departamento de Antioquia, se le reconoce como ciudad con alma musical de Colombia y se dictan otras disposiciones”* Así:

ARTÍCULO 3°. Facúltese al Gobierno nacional a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para que articule con la ciudadanía postulante y convoque al Consejo Nacional de Patrimonio Cultural para la aprobación del concepto favorable de la manifestación patrimonial Semana Santa y su Festival de Música Religiosa del municipio **de Marinilla, reconocido históricamente como** de San José de la Marinilla en el departamento de Antioquia. Posterior a esto se apruebe la realización del Plan Especial de Salvaguardia y así lograr la inclusión de la manifestación en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del ámbito nacional

Cordialmente,

Luis Miguel López Aristizábal
Representante a la Cámara por Antioquia

24.03.2026

APROBADO
24.03.2026



Avalada
Etebor Quintanoc

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 4 del Proyecto de Ley número 143 de 2025 Senado – 421 de 2024 Cámara: “*Por medio de la cual se declara patrimonio nacional e inmaterial las tradiciones propias de la semana santa y el festival de música religiosa del municipio de San José de la Marinilla del Departamento de Antioquia, se le reconoce como ciudad con alma musical de Colombia y se dictan otras disposiciones*” Así:

ARTÍCULO 4°. Autorícese al Gobierno nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes incluir en el Banco de Proyectos del Ministerio de las Artes y los Saberes las “*Tradiciones culturales y el Festival de Música Religiosa de la Semana Santa del municipio de **Marinilla, reconocido históricamente como San José de la Marinilla en el departamento de Antioquia***”.

Parágrafo. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en coordinación con el departamento de Antioquia y el municipio de **Marinilla, reconocido históricamente como San José de la Marinilla** contribuirán con la salvaguardia, promoción, sostenimiento, conservación, divulgación, protección, desarrollo y fomento, nacional de la Semana Santa y el Festival de Música Religiosa en el municipio, así como fomentar la implementación del Plan Especial de Salvaguardia adoptado en el ámbito departamental y nacional, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1185 de 2008 y el Decreto número 2358 de 2019.

Cordialmente,

Luis Miguel López Aristizábal
Representante a la Cámara por Antioquia

24.03.2026

APROBADO
24-03-2026

LUIS MIGUEL
REPRESENTANTE



Avalada
Catalina Quintana

PROPOSICIÓN

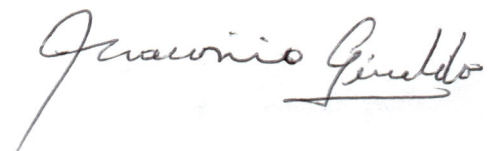
Modifíquese el Artículo 5 del Proyecto de Ley número 143 de 2025 Senado – 421 de 2024 Cámara: “Por medio de la cual se declara patrimonio nacional e inmaterial las tradiciones propias de la semana santa y el festival de música religiosa del municipio de San José de la Marinilla del Departamento de Antioquia, se le reconoce como ciudad con alma musical de Colombia y se dictan otras disposiciones” Así:

ARTÍCULO 5°. Declárese y reconózcase al municipio de **Marinilla, reconocido históricamente como** San José de la Marinilla en el departamento de Antioquia como “Ciudad con Alma Musical de Colombia”

Cordialmente,



Luis Miguel López Aristizábal
Representante a la Cámara por Antioquia



24-03-2026

APROBADO
24.03.2026

LUIS MIGUEL
REPRESENTANTE



CONGRESO
DE LA REPUBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Avenida
Etebar Quintana

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 6 del Proyecto de Ley número 143 de 2025 Senado – 421 de 2024 Cámara: *“Por medio de la cual se declara patrimonio nacional e inmaterial las tradiciones propias de la semana santa y el festival de música religiosa del municipio de San José de la Marinilla del Departamento de Antioquia, se le reconoce como ciudad con alma musical de Colombia y se dictan otras disposiciones”* Así:

ARTÍCULO 6°. A partir de la vigencia de la presente ley las administraciones nacionales, departamental de Antioquia y municipal de **Marinilla, reconocido históricamente como** San José de la Marinilla estarán autorizadas para asignar partidas presupuestales en sus respectivos presupuestos anuales, destinadas a cumplir los objetivos planteados en la presente ley.

Cordialmente,

Luis Miguel López Aristizábal
Representante a la Cámara por Antioquia

24.03.2026

APROBADO
24.03.2026



Avalada
Cetebanlento

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 7 del Proyecto de Ley número 143 de 2025 Senado – 421 de 2024 Cámara: *“Por medio de la cual se declara patrimonio nacional e inmaterial las tradiciones propias de la semana santa y el festival de música religiosa del municipio de San José de la Marinilla del Departamento de Antioquia, se le reconoce como ciudad con alma musical de Colombia y se dictan otras disposiciones”* Así:

ARTÍCULO 7°. Autorícese al Gobierno nacional, para que, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes incorpore los recursos necesarios, ajustándose al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo, destinados a la **reconstrucción**, adecuación, mantenimiento o mejoras para las siguientes obras de infraestructura:

- Capilla de Jesús Nazareno.
- Plazoleta de los mártires.
- Casa de los Arbeláez.
- Restauración del Nazareno.
- Museo Cristos, Cruces y Crucifijos.
- **Teatro Regional Valerio Antonio Jiménez.**
- **Templo Nuestra Señora de la Asunción.**

Guillermo Guadalupe

Cordialmente,

24.03.2026


Luis Miguel López Aristizábal
Representante a la Cámara por Antioquia